

BOLETIN DE VENTAS

DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

BIBLIOTECA PUBLICA DE SORIA
DE ESTUDIOS LOCALES

Relacion de las fincas adjudicadas por la Excm. Junta superior de Ventas de Bienes Nacionales en sesion de 30 de Julio último, á favor de los sujetos y por las cantidades que abajo se espresan, á saber:

Pueblos.	Clase de las fincas.	Dias en que fueron rematadas.	Cantidades en que han sido adjudicadas.		Nombres de los rematantes.
			Ecs.	Mils.	
Valdemaluque .	Terreno titulado Dehesa del monte.	8 Abril 1868.	3000	»	D. José Maria Peña.
Valdegralla. . .	Otro id. el Saltadero y otros.	id.	350	»	Vicente Sienes.
Villaciervos. . .	Otro id. la Llana y Cenovillas.	22 Junio id.	1240	»	Agapito Soria.
Ontalvilla de Valcorba	Otro id. eras de trillar..	id.	40	500	El mismo.
Soria.	Una casa, barrio de la Tejera.	4 Julio id.	537	»	Sinforiano Rubio.
Ledesma.	Un horno de pan cocer..	id.	106	»	Nicolás Soria.
Peñalcázar. . . .	Otro id. id.	id.	60	»	Simon Portero.
Agreda.	Una casa, calle del Cañazo	id.	230	»	Antero Rubio.
Huérteles.	Un prado con arbolado..	10 id. id.	301	»	Cristóbal Zalabardo.
Id..	Heredad en 3 pedazos..	id.	15	»	El mismo.
Id..	Otra en 36 id. 3 prados, huerta y 2 linajes. . .	id.	720	»	El mismo.
Id..	Tres prados.	id.	350	»	El mismo.
Mazalvete.	Un terreno de eras. . .	id.	600	»	Nicolás Soria.
Martialay.	Otro id. id.	id.	301	»	Santiago Delso.
Camporedondo. .	Heredad en 30 pedazos.	id.	240	»	Andrés García.
Peroniel.	Un terreno, Lagunazo..	id.	200	»	El mismo.
Id..	Otro id. Cuesta del Pozo.	id.	60	»	El mismo.
Berlanga.	Otro id. Fuente del Lobo	17 id. id.	860	»	Nicolás Soria.
Id..	Otro id., Cobarron y Pedriza alta.	id.	320	»	El mismo.

Por disposicion del Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é Instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el día 14 de Setiembre de 1868, que tendrá efecto de doce á una de la tarde en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante los Señores Juez de primera instancia de la misma, Comisionado principal de Ventas y Escribano que esté en turno, y en el mismo día y hora en las villas de Agreda, Almazán y Medinaeeli, por radicar las fincas en dichos partidos.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PARTIDO DE AGREDA.

Urbanas.—Menor cuantía.

Propios de Vozmediano.

Segunda subasta.

Número 622 del inventario.—Un sitio denominado Bagar, sito en el pueblo de Vozmediano y calle Larga, procedente de sus propios, al que no se conoce renta en el inventario. Linda, E. , paso á los huertos, O. , huerta de Francisco Veamonte, S., local fragua y N. calle larga; tiene de superficie 49 metros y 50 centímetros cuadrados.

Esta finca fué anunciada en primera subasta el día 20 de Marzo último, bajo el tipo de 15 escudos, precio de su tasacion, hecha por los peritos D. Inigo Plaza, por el Estado, y D. Donato Hernandez, práctico, y como no hubo postor se saca en segunda por la capitalizacion que es la de 13 escudos, igual á 130 rs., tipo para la subasta.

CLERO.

Animas de Dévanos.

Segunda subasta.

Números 312 del inventario y 197 de permutacion.—Un casillo sito en el pueblo de Dévanos y calle del Pósito, procedente de las ánimas del mismo, que lleva en renta Rufino Marco por

la anual de 3 escudos 200 milésimas. Su construccion piedra mamposteria ordinaria y tapia, medianamente reparado y destinado á pajar. Tiene de superficie 3 metros y 50 centímetros de frente y 8 con 50 de fondo. Linda, E. y N., corral de Felipe Casado, O., casa de Juan Calvo y S. la calle.

Esta finca fué anunciada en 20 de Marzo último bajo el tipo de 57 escudos 600 milésimas, precio de su capitalizacion, y como no hubo postor se saca en segunda por el de la tasacion, hecha por los peritos D. Inigo Plaza, por el Estado, y D. Ambrosio Aranda, práctico, en 30 escudos, igual á 300 rs., tipo para la subasta.

PARTIDO DE ALMAZAN.

Segunda subasta.

Propios de la Seca.

Número 608 del inventario.—Un solar de casa, sito en el pueblo de la Seca, procedente de sus propios, al que no se conoce renta en el inventario. Linda, N., camino de Soria, S., tierra concejil, E. y O. solares, Tiene de superficie 47 metros 925 milímetros.

Esta finca fué anunciada en primera subasta el día 11 de Mayo de 1867, bajo el tipo de 10 escudos, precio de su tasacion, hecha por los peritos D. Tiburcio Ortega, Agrimensor, y D. Gregorio Anton, práctico, y no habiendo tenido licitador se saca en segunda por el de la capitalizacion que es la de 7 escudos 200 milésimas, igual á 72 reales, tipo para la subasta.

Segunda subasta.

Número 607 del inventario.—Otro solar, sito en el mismo pueblo de la Seca y calle del Terrero, procedente de sus propios, al que no se conoce renta en el inventario. Linda, N., camino para Soria, S., tierra concejil, O., camino para Almazán y E. con solar. Tiene de superficie 47 metros 925 milímetros cuadrados.

Esta finca fué anunciada en primera subasta

el día 11 de Mayo de 1867 bajo el tipo de 10 escudos, precio de su tasacion, hecha por los peritos D. Tiburcio Ortega, Agrimensor, y D. Gregorio Anton, práctico, y no habiendo tenido licitador se saca en segunda por la capitalizacion que es la de 7 escudos 200 milésimas, igual á 72 rs., tipo para la subasta.

Segunda subasta.

Número 606 del inventario.—Otro solar de casa, sito en el mismo pueblo de la Seca, procedente de los propios del mismo, al que no se conoce renta en el inventario. Linda, N., camino del Terrero y salida para Soria, S., tierra concejil, E., Victoriano Pacheco y O solar. Tiene de superficie 47 metros 925 milímetros cuadrados.

Esta finca fué anunciada en primera subasta el día 11 de Mayo de 1867 bajo el tipo de 10 escudos, precio de su tasacion, hecha por los peritos D. Tiburcio Ortega, Agrimensor, y D. Gregorio Anton, práctico, y no habiendo tenido licitador se saca en segunda por la capitalizacion que es la de 7 escudos 200 milésimas, igual á 72 reales, tipo para la subasta.

PARTIDO DE MEDINACELI.

BIENES DEL ESTADO.

Segunda subasta.

Adjudicaciones por débitos á la Hacienda.

Número 154 del inventario.—Una casa arruinada en su mayor parte, sita en el pueblo de Judes y sitio llamado las Eras, procedente del Estado, por débitos de Gerónimo Alonso, á la que no se conoce renta en el inventario. Linda N., Eras, S., cortijo de Gaspar Bolaños, E., casa de Beatriz Martinez y O., calle del barrio alto. Esta casa tie-

ne sus cuatro paredes de cal y canto y el tejado la mitad arruinado. Tiene de superficie 654 metros cuadrados.

Esta casa fué anunciada en 1.ª subasta el día 27 de Enero de este año, bajo el tipo de 46 escudos 320 milésimas, precio de su tasacion hecha por los peritos D. Rito Diez Pascual, Agrimensor, y D. Vicente Bartolomé, práctico, y no habiendo habido postor se saca en 2.ª por la capitalizacion que es la de 33 escudos 336 milésimas, igual á 333 reales, 36 céntimos, tipo para la subasta.

Cuarta subasta.

Propios de Baraona

Número 596 del inventario.—Un pozo destinado para nieve, sito en la villa de Baraona y umbria del castillo, procedenee de los propios de la misma, al que no se conoce renta en el inventario. Linda N., E., y O., erial y S., senda. La base y cúspide de este pozo son de figura cónica: su profundidad desde el nivel de la puerta es de 6 metros 75 centímetros, teniendo otros 3 metros mas de altura. Su construccion es de mampostería de cal y canto y su estado de conservacion bueno.

Esta finca fue anunciada en 1.ª y 2.ª subasta en los días 27 de Noviembre de 1866 y 11 de Abril de 1867, y no habiendo habido postor se procedió á su retasa hecha por los peritos D. Tomás Alonso y Trelles, Agrimensor, y D. Lucas del Olmo, práctico, en 140 escudos, que tuvo lugar la 3.ª subasta en 20 de Marzo de 1868, y no teniendo licitador se saca con la rebaja de la sexta parte del tipo de su tasacion por orden de la Direccion general del ramo fecha 5 de Mayo de este mismo año en 116 escudos 667 milésimas, igual á 1.166 rs. 67 cénts., tipo para la subasta.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

Con la obligacion de que el rematante ha de presentar dos testigos que le abonen, segun lo prevenido en la Real orden de 18 de Febrero de 1860.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas de Corporaciones Civiles, ya sean de mayor ó de menor cuantía, lo pagará el mejor postor, á quien se adjudicarán en diez plazos iguales de á 10 por 100 cada uno; el primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuaran pagandose en los quince plazos y catorce años que previene el artículo 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada Ley. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Hacienda pública de esta provincia, las de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.º Los compradores de bienes comprendidos en las Leyes de desamortizacion, solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasacion sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa en el término improrogable de quince dias desde el de la posesion. La toma de posesion podrá ser gubernativa ó judicial, segun convenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate, dejase de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor, para los efectos de este artículo.

6.º El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administracion, é independientes de la voluntad de

los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

7.º Las reclamaciones que con arreglo al artículo 173 de la Instruccion de 31 de Mayo de 1855, deben dirigirse á la Administracion antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demanda contra las fincas enajenadas por el Estado, deberán incoarse en el preciso término de los seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicacion. Pasado este término, solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citándose de eviccion á la Administracion.

8.º Los derechos de espediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante;

9.º En las fincas que contengan arbolado, viene obligado el comprador á prestar la fianza prevenida por Instruccion.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las espresadas fincas.

NOTAS.

1.º Se considerarán como bienes de corporaciones civiles, los de Propios, Beneficencia é Instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones corresponden á la provincia y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre; los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado; los del Secuestro del Ex-Infante Don Carlos; los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalén, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes, ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusula de su fundacion, á excepcion de las Capellanías colativas de sangre.

Soria 12 de Agosto de 1868.— El Comisionado principal de Ventas, *Pedro Rodrigo*.